

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2017-6172** *Convocatoria para autorización de un máximo de ocho empresas cuyo objeto sea la práctica del surf y otros deportes náuticos en la playa de Santoña.*

Contando el Ayuntamiento de Santoña con la autorización de la Demarcación de Costas de Cantabria para autorizar un máximo de 8 escuelas de surf en la Playa de Berria, con un máximo de 320 tablas, se formula convocatoria pública para la selección conforme a los criterios que se indicarán de las empresas a las que se autorizara el uso y explotación de estas autorizaciones.

1º.- Por motivo de la carga ambiental y para evitar el colapso de la Playa de Berria y compatibilizar su actividad con la del resto de usuarios de la misma, así como para dar cumplimiento a las directrices de la Bandera Azul y el Proyecto Arcos Life, el número máximo de autorizaciones será de 8, las cuales deberán cumplir además el resto de requisitos que se establecen en la Ordenanza Municipal de Playas.

2º.- Se establece cuatro zonas en la playa reservadas para la actividad de surf, conforme al plano que figura en el expediente en coordinación con el Servicio de Salvamento y Socorrismo y serán fijas, salvo necesidades del servicio que recomiende su reubicación. Se establecerán en las zonas acotadas para compatibilizar ambos usos.

3º.- Las empresas deberán organizarse para el ejercicio de la actividad, de tal forma que la coincidencia de alumnos de escuelas no haga incompatible el adecuado uso del espacio delimitado. En cualquier caso si surgieren conflictos entre las escuelas el Ayuntamiento se reserva el derecho a distribuir o prohibir el uso entre las escuelas por periodos horarios o por cualquier otra cuestión que resulte de interés municipal.

4º.- Presentación de solicitudes para participar en la licitación.

Las empresas que aspiren a participar en el presente expediente para la explotación de la práctica del surf y otros deportes náuticos en la Playa de Berria, deberán formular su solicitud en el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañando a la misma los siguientes documentos:

— Solicitud de autorización para la explotación de la Playa de Berria para la práctica de surf y otros deportes náuticos, a la cual se acompañaran los documentos identificativos de la empresa, su CIF o DNI (fotocopia) y alta correspondiente en la Hacienda Pública, así como cuantas otras autorizaciones fueran necesarias para el ejercicio de su actividad, en concreto la titulación habilitadora para el ejercicio profesional en esta actividad. Se acompañará igualmente la certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

— Copia del seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra la actividad a desarrollar y que abarque la totalidad de la temporada de 2017, en los términos de la autorización de la Demarcación de Costas.

— Cada solicitud deberá indicar el número de tablas que vayan a estar simultáneamente en la playa realizando la actividad, el número de monitores por actividad y el número máximo de alumnos por monitor, que en ningún caso podrá exceder de 10.

— El precio que se oferta para obtener la autorización, siendo el tipo de licitación al alza de 27,53 € por tabla.

— Las solicitudes se presentaran en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santoña, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento de las

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

Administraciones Públicas, debiéndose comunicar por fax o por cualquier otro medio admitido en derecho, de no presentarse la solicitud en el Registro de Entrada, antes de la finalización del plazo para su presentación, el uso de otras formas de envío, tales como el correo o la presentación en otras administraciones habilitadas. De no realizarse este preaviso no será admitida la solicitud, y no será admitida igualmente de recibirse tres días después de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5º.- El número de empresa máxima que se autorice será de ocho, con un total de 320 tablas máximo, un máximo de 34 monitores y un número de 10 alumnos por monitor. Se establecen cuatro zonas, dos zonas de 150 metros en los extremos de la playa, y en la zona central dos tramos de 100 metros.

6º.- Los criterios de selección que se valorarán por la Mesa de Contratación, la cual procederá en sesión pública a la apertura de los sobres, serán los siguientes:

— Se valorará el que las empresas participantes acrediten la disponibilidad o instalación de un módulo para prestar el servicio a los usuarios en la Playa de Berria o zona próxima a la misma, con autorización para su instalación, en su caso. Se valorará hasta con 30 puntos.

— Se presentará una oferta de actividades de colaboración con el Ayuntamiento de Santoña durante la práctica estival, debiendo ser actividades acuáticas o ambientales. Se valorará hasta con 10 puntos.

— Oferta económica: A partir del precio de licitación por tabla de 27,53 €, se valorará el alza de dicho precio de forma que la mayor oferta total recibirá 60 puntos, obteniendo el resto una puntuación de forma proporcional.

7º.- El Ayuntamiento de Santoña y el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación, ostenta las potestades de interpretar las citadas bases, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de Cantabria.

Santoña, 29 de junio de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2017/6172